



Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Mérida, Yucatán, a 03 de Julio de 2009

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

La sociedad denominada "Fletera Atlante" S. A. de C. V., ha solicitado a esta Secretaría la autorización en materia de Impacto Ambiental para la "Ampliación del Taller de Reparación y Almacenamiento de Diesel", la cual estará situada en los predios números 522 y 526 de la calle 96 por 187 diagonal y 189, de la colonia Dzununcán en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.

La ampliación en el taller de reparaciones consiste en la construcción de una nueva zona para almacenamiento de Diesel, en la cual se instalará un tanque nuevo con capacidad de 40,000 litros, equipado con medidas de seguridad de alta tecnología.

De la misma manera, se construirá una nueva fosa de tratamiento de aguas residuales y un nuevo pozo de descarga de aguas residuales, para hacer más eficiente el tratamiento y la disposición.

La superficie total del proyecto es de 9748.00 m² y se distribuirá de la siguiente manera:

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	SUPERFICIE (Ha o m ²)	PORCENTAJE %
La que se ocupará para las obras y actividades del proyecto (fosa de tratamiento de aguas residuales, tanque de almacenamiento de Diesel, dispensarios y oficinas)	210.00	2.154
Caminos interiores e instalaciones existentes	9038.00	92.716
Áreas verdes	500.00	5.130
Superficie total del proyecto	9748.00	100

Eb
(P)



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE

www.yucatan.gob.mx

* Calle 64 No. 437 entre 53 y 47 A, Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000

Tel. 930-33-80



Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

La sociedad denominada "Fletera Atlante" S. A. de C. V., está obligada a cumplir con todo lo indicado en la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las disposiciones de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.

Por tal motivo y con fundamento en artículo 25 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General que obra en el expediente marcado con el número **37/2009** y que puede ser consultado en las oficinas de esta dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47-A de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de 9 a 14 horas, con el fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

Y

ATENTAMENTE




DR. EDUARDO A. BATLLORI SAMPEDRO
SECRETARIO

